



INSTITUTO  
DE FOMENTO  
PESQUERO

CONVENIO DE COOPERACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA ENTRE  
EL INSTITUTO NACIONAL DE PESCA DE URUGUAY (INAPE)  
Y  
EL INSTITUTO DE FOMENTO PESQUERO DE CHILE (IFOP)

SEDE CENTRAL  
VALPARAISO

Blanco 1199, 5º piso, Casilla 8-V  
Fono: (32) 221540  
Fax: (32) 221542

DIVISION EVALUACION  
PESQUERIAS NACIONALES  
Y OPERACIONES MARINAS  
VALPARAISO

Huilo 374 Casilla 8 - V  
Fono: (32) 212430  
Fax: (32) 213178  
Bibliotecas: (32) 235895

DIVISION FOMENTO  
DE LA ACUICULTURA  
PUERTO MONTE

Balmaceda 252  
Casilla 665  
Fono: (65) 250085 - 264697  
262963 - 259995  
Fax: (65) 262961

BASES ZONALES  
ARICA

Playa Los Goringos s/n, Casilla 37  
Fono-Fax: (58) 232401

IQUIQUE

Barrio Industrial  
Sitio Nº 2, Casilla 170  
Fono: (57) 413579 - 422216  
Fax: (57) 411944

TOCOPILLA

Avda. Te. Merino 2796  
Fono: (55) 813100

MEJILLONES

Juan José Latone 715  
Fono: (55) 621635

CALDERA

Cousiño 165  
Fono: (52) 315289

COQUIMBO

Avda. Ossandón 170, Casilla 301  
Fono: (51) 321983 - 313765  
Fax: (51) 321975

SAN ANTONIO

Barros Luco 2722  
Fono-Fax: (35) 282050 - 283381

TALCAHUANO

Colón 3656, Casilla 347  
Fono: (41) 583025 - 585624 - 589045  
Fax: (41) 588873

CHILE

Laboratorio Biológico Pesquero Putemún  
Ten-Ten s/n, Castro

Centro de Producción Hueihue  
Camino Manao s/n, Ancud

COYHAIQUE

Camino Aserqueno Te. Vidal s/n  
Casilla 300  
Fono-Fax: (67) 231419-233075-231891

PUERTO AYSEN

Centro de Mar Ensenada Bajo  
Fono-Fax: (67) 351104

PUNTA ARENAS

Roca 817, Of. 24, Casilla 101  
Fono-Fax: (61) 241836

Km. 5 1/2 Norte

Fono: (61) 211424

En Santiago de Chile, a 20 de agosto de 1996, entre el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca de la República Oriental del Uruguay (Unidad Ejecutora Instituto Nacional de Pesca), representado por el Ministro de Ganadería, Agricultura y Pesca Señor Carlos Gasparri, y el Instituto de Fomento Pesquero de Chile, (IFOP), representado por su Director Ejecutivo Sr. Pablo Alvarez Tuza, actuando conforme a sus atribuciones legales, se celebra el siguiente Convenio de Cooperación:

**PRIMERA**

En reconocimiento a los intereses comunes existentes entre el Instituto Nacional de Pesca de la República del Uruguay, INAPE, y el Instituto de Fomento Pesquero de Chile, IFOP, se acuerda este Convenio cuyo propósito es fomentar la cooperación e interacción científica y técnica en las áreas sectoriales propias de sus respectivas competencias.

**SEGUNDA**

La materialización de este acuerdo se instrumentará promoviendo las siguientes modalidades de cooperación:

- Intercambio de información y experiencias en materia de evaluación de recursos pesqueros marinos y medidas de conservación, incluyendo mamíferos marinos.
- Intercambio de información de medio ambiente, en especial de fenómenos de floraciones algales tóxicas.
- Intercambio de experiencias de investigaciones científicas y tecnológicas en materia de acuicultura.
- Intercambio de experiencias en investigaciones científicas y tecnológicas en materia de captura, artes y sistemas de pesca y aprovechamiento de recursos pesqueros.
- Intercambio sobre sistemas de bases de datos y procesamientos de información sectorial.



**INSTITUTO  
DE FOMENTO  
PESQUERO**

**TERCERA**

Las partes de este Convenio acuerdan cooperar mutuamente en llevar a cabo los objetivos descritos en la cláusula anterior, a través de los siguientes mecanismos:

- Intercambio de misiones técnicas de estudio sobre temas de interés común.
- Establecer grupos de trabajo entre ambas instituciones en el campo de la investigación pesquera.
- Intercambio de material de difusión tales como: bibliografía, boletines científicos y material audiovisual, entre otros.

**SEDE CENTRAL  
VALPARAISO**  
Blanco 1199, 5º piso, Casilla 8-V  
Fono: (32) 221540  
Fax: (32) 221542

**DIVISION EVALUACION  
PESQUERIAS NACIONALES  
Y OPERACIONES MARINAS  
VALPARAISO**  
Hufo 374 Casilla 8 - V  
Fono: (32) 212630  
Fax: (32) 213178  
Biblioteca: (32) 235895

**DIVISION FOMENTO  
DE LA ACUICULTURA  
PUERTO MONTT**  
Balmaceda 252  
Casilla 665  
Fono: (65) 250085 - 264697  
262963 - 259995  
Fax: (65) 262961

**BASES ZONALES  
ARICA**  
Playa Los Gringos s/n, Casilla 37  
Fono-Fax: (58) 232401

**IQUIQUE**  
Barrio Industrial  
Sitio N° 2, Casilla 170  
Fono: (57) 413579 - 422216  
Fax: (57) 411944

**TOCOPILLA**  
Avda. Tte. Marino 2796  
Fono: (55) 813100

**MEJILLONES**  
Juan José Latorre 715  
Fono: (55) 621635

**CALDERA**  
Cousiño 165  
Fono: (52) 315289

**COQUIMBO**  
Avda. Ossandón 170, Casilla 301  
Fono: (51) 321983 - 313765  
Fax: (51) 321975

**SAN ANTONIO**  
Barros Luco 2722  
Fono-Fax: (35) 282050 - 283381

**TALCAHUANO**  
Colón 3656, Casilla 347  
Fono: (41) 583025 - 585624 - 589045  
Fax: (41) 588873

**CHILE**  
Laboratorio Biológico Pesquero Putemún  
Ten-Ten s/n, Castro

Centro de Producción Hueihue  
Camino Manao s/n, Ancud

**COYHAIQUE**  
Camino Aeropuerto Tte. Vidal s/n  
Casilla 300  
Fono-Fax: (67) 231419-233075-231891

**PUERTO AYSEN**  
Centro de Mar Ensenada Baja  
Fono-Fax: (67) 351104

**PUNTA ARENAS**  
Roca 817, Of. 24, Casilla 101  
Fono-Fax: (61) 241836  
Km. 5 1/2 Norte  
Fono: (61) 211424

**CUARTA**

Las publicaciones de los trabajos resultantes de las investigaciones efectuadas en el marco del presente Convenio serán de propiedad intelectual de ambas instituciones y su difusión será efectuada de común acuerdo de las Partes.

**QUINTA**

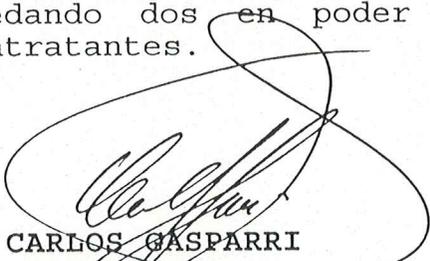
El presente instrumento no importa compromiso económico recíproco alguno. Sin embargo, ambas partes se comprometen a sufragar los gastos de estadía del personal visitante y traslado de su personal para el seguimiento y ejecución de las acciones que en cada caso, y de conformidad con el presente Convenio, se acuerden.

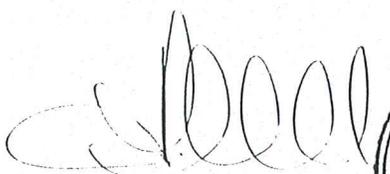
**SEXTA**

El presente Convenio entrará en vigencia desde el día de su firma y su duración será indefinida.

No obstante lo anterior, cada una de las partes contratantes se reserva el derecho de cancelarlo previa notificación a la otra con tres (3) meses de anticipación.

El presente Convenio se firma en cuatro ejemplares, quedando dos en poder de cada una de las partes contratantes.

  
**CARLOS GASPARRI**  
 Ministro  
 Agricultura, Ganadería  
 y Pesca de Uruguay

  
**PABLO ALVAREZ TUZA**  
 Director Ejecutivo  
 Instituto de Fomento  
 Pesquero de Chile



*INSTITUTO NACIONAL DE PESCA*

**CONVENIO DE COOPERACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA ENTRE  
EL INSTITUTO NACIONAL DE PESCA DE URUGUAY (INAPE)  
Y  
EL INSTITUTO DE FOMENTO PESQUERO DE CHILE (IFOP)**

En Santiago de Chile, a 20 de agosto de 1996, entre el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca de la República Oriental del Uruguay (Unidad Ejecutora Instituto Nacional de Pesca), representado por el Ministro de Ganadería, Agricultura y Pesca Señor Carlos Gasparri, y el Instituto de Fomento Pesquero de Chile, (IFOP), representado por su Director Ejecutivo Sr. Pablo Alvarez Tuza, actuando conforme a sus atribuciones legales, se celebra el siguiente Convenio de Cooperación:

**PRIMERA** En reconocimiento a los intereses comunes existentes entre el Instituto Nacional de Pesca de la República del Uruguay, INAPE, y el Instituto de Fomento Pesquero de Chile, IFOP, se acuerda este Convenio cuyo propósito es fomentar la cooperación e interacción científica y técnica en las áreas sectoriales propias de sus respectivas competencias.

**SEGUNDA** La materialización de este acuerdo se instrumentará promoviendo las siguientes modalidades de cooperación:

- Intercambio de información y experiencias en materia de evaluación de recursos pesqueros marinos y medidas de conservación, incluyendo mamíferos marinos..
- Intercambio de información de medio ambiente, en especial de fenómenos de floraciones algales tóxicas.
- Intercambio de experiencias de investigaciones científicas y tecnológicas en materia de acuicultura.
- Intercambio de experiencias en investigaciones científicas y tecnológicas en materia de captura, artes y sistemas de pesca y aprovechamiento de recursos pesqueros.
- Intercambio sobre sistemas de bases de datos y procesamientos de información sectorial.

INSTITUTO NACIONAL DE PESCA

- 2 -

**TERCERA** Las partes de este Convenio acuerdan cooperar mutuamente en llevar a cabo los objetivos descritos en la cláusula anterior, a través de los siguientes mecanismos:

- Intercambio de misiones técnicas de estudio sobre temas de interés común.
- Establecer grupos de trabajo entre ambas instituciones en el campo de la investigación pesquera.
- Intercambio de material de difusión tales como: bibliografía, boletines científicos y material audiovisual, entre otros.

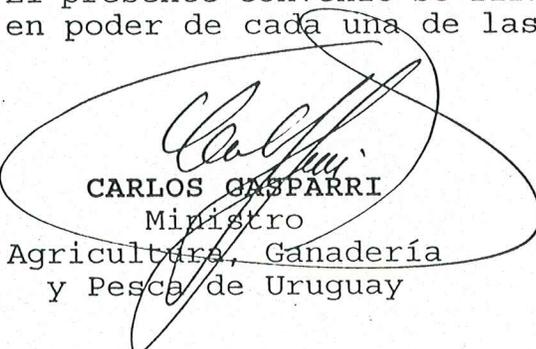
**CUARTA** Las publicaciones de los trabajos resultantes de las investigaciones efectuadas en el marco del presente Convenio serán de propiedad intelectual de ambas instituciones y su difusión será efectuada de común acuerdo de las Partes.

**QUINTA** El presente instrumento no importa compromiso económico recíproco alguno. Sin embargo, ambas partes se comprometen a sufragar los gastos de estadía del personal visitante y traslado de su personal para el seguimiento y ejecución de las acciones que en cada caso, y de conformidad con el presente Convenio, se acuerden.

**SEXTA** El presente Convenio entrará en vigencia desde el día de su firma y su duración será indefinida.

No obstante lo anterior, cada una de las partes contratantes se reserva el derecho de cancelarlo previa notificación a la otra con tres (3) meses de anticipación.

El presente Convenio se firma en cuatro ejemplares, quedando dos en poder de cada una de las partes contratantes.

  
**CARLOS GASPARRI**

Ministro  
Agricultura, Ganadería  
y Pesca de Uruguay

  
**PABLO ALVAREZ TUZA**  
Director Ejecutivo  
Instituto de Fomento  
Pesquero de Chile

